



SELLO Q.VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El año quatro cada dos libras Cuales: con en el incario, y para tanto q' con mayor conveni' pueda elvencarse sea cosa y se notie a el Depoñario de este R. P. P. para que le com. y p. de su su Gobierno.

En este Ayuntamiento se vio un Recamo q' a el comie el P. Juan Pinedone dabo q' Mariano Vaz. Entero a Dipu en esta Expediente q' para los R. P. a R. Contab. a cur año se tenga en calidad sin sean particular, q' ha de levantado su hienza en q' relaciona sus cosas y que cada la suia cosa de se tenga presente dho. Recamo al tiempo q' se formen los R. P. con este presente año, lo que se le notie a dho. Mariano Vaz. para q' en aquel tiempo recuerde su hienza.

Y por no haver otra cosa q' acordare a p. en este caso, y lo firmacion fue V. M. de queyo el Ex. no doy fe =

D. Juan Salinas
cozumo
D. Juan Marin

D. Pinedonte
Herrera

Garay

D. Pedro Huilca de Mendocino

D. Maria Amoy
Buzan

Juan Garay, Azorruza

En mi nombre el Ex. no hice vacante de cargo q' la dho.

